

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 1868

BUENOS AIRES, 18 MAR 2011

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-49/11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIDUS S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado TAFIROL GRIP/PARACETAMOL 500 MG; BROMEXINA CLORHIDRATO 8 MG; CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG; PSEUDOEFEDRINA SULFATO 60 MG; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que por Disposición Nº: 3469/09, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT nº5743/09.

17



DISPOSICIÓN Nº 1 8 6 8

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma SIDUS S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: TAFIROL GRIP; nombre/s genérico/s: PARACETAMOL 500 MG; BROMEXINA CLORHIDRATO 8 MG; CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG; PSEUDOEFEDRINA SULFATO 60 MG;; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado Nº 55.086, la que será elaborada en SIDUS S.A. sito en Ruta Nº 8, km. 60

5}



DISPOSICIÓN Nº 1868

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Segundad de los Trabajadores"

- Calle 12 N° 985 - Pílar - Provincia de Buenos Aires - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-49/11-1

DISPOSICION Nº

1868

gs

DT. OTTO A ORGINGHER